1. **FECHA DE LA SOLICITUD**: 25/09/2026
2. **TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios**

ORDEN		CONTRATO	X	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN LA CUANTÍA

3. **DOCTOR (A)** Victoria Eugenia Martínez Puello
4. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud	Marcar con X según corresponda
Adición de valor	
Prórroga del plazo de ejecución	
Modificación, Aclaración o Corrección	
Suspensión	x
Cesión	
Terminación Anticipada	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

5. No. ORDEN / CONTRATO	CPS-BYS 218-2025
6. NOMBRE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS
7. NIT/CÉDULA	901.825.946-1
8. OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE SUSCRIBA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS, PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS; CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIOS, ESTIMACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS, PERMISOS, TRAMITES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA
9.CORREO ELECTRONICO	gerencia@cmgrupo.com.co
10. PLAZO INICIAL	Ocho (8) Meses
11. VALOR INICIAL	$ 94.279.043
12. PLAZO FINAL	Ocho (8) Meses

13. MODIFICACIONES ANTERIORES

Fecha	N° DE OTROSI	TIPO DE MODIFICACIÓN
21/04/2026	Otrosí 1	Suspensión
20/05/2026	Otrosí 2	Reactivación
22/05/2026	Otrosí 3	Suspensión
22/06/2026	Otrosí 4	Reactivación
23/06/2026	Otrosí 5	Suspensión
23/07/2026	Otrosí 6	Reactivación
24/07/2026	Otrosí 7	Suspensión
24/08/2026	Otrosí 8	Reactivación
25/08/2026	Otrosí 9	Suspensión
24/09/2026	Otrosí 10	Reactivación

14. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

A. Que el día 22 de diciembre de 2025, LA SUBRED NORTE E.S.E. y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de servicios No. CPS BYS 218-2025, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE SUSCRIBA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS, PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS, CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIOS, ESTIMACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS, PERMISOS, TRAMITES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA”, por valor de $94.279.043.

B. Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de OCHO (8) MESES, contados a partir del día 28 de enero de 2026, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, hasta el día 27 de septiembre de 2026.

HECHOS QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

C. El contrato de consultoría No. CPS BYS 223-2025 objeto de interventoría, se encuentra actualmente con el producto I finalizado y aprobado (Diagnóstico, PMA y esquema básico). Durante esta etapa, el PMA fue objeto de revisión y ajuste, teniendo en cuenta la Resolución 1633 de 2025, Resolución 3100 de 2019 y Programa “+ BIENESTAR”, Decreto 555/202. Como resultado de la aplicación obligatoria de dicha normativa, el PMA fue ajustado y aprobado con un área final de 2.708,44 m² incluyendo parqueaderos.

D. Que el 16 de abril de 2026 se informó en reunión de seguimiento del contrato (acta 10) acerca de la imposibilidad de continuar con la ejecución del producto 2 – Anteproyecto sin la definición presupuestal

requerida para ejecución de mayores cantidades de diseño que permitan el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

E. Que el 17 de abril de 2026 el consultor remite mediante oficio CM-CPS-BYS-223-2025-034 la solicitud de modificación del contrato CPS BYS 223-2025 (modificación de áreas, adición y reprogramación) teniendo en cuenta las cantidades adicionales obtenidas en el producto I (Diagnóstico, PMA y esquema básico).

F. Que en esta misma fecha, interventoría remite concepto de viabilización a la entidad contratante mediante oficio PC-2182025-032 para inicio de trámite interno de la entidad.

G. Que se identificó la necesidad de adicionar el contrato de interventoría para garantizar el acompañamiento técnico para ejecución de áreas adicionales. Solicitando modificación mediante oficio PC-2182025-033.

H. Que se requiere por parte de la entidad, dar trámite de la modificación de los contratos CPS BYS 218-2025 y CPS BYS 223-2025 y del convenio No. 5141150 vigencia 2023, que permita la adición presupuestal para el cumplimiento del objeto contractual.

I. Que mediante el oficio CM-CPS-BYS-223-2025-035, el consultor solicita la suspensión del contrato por un término de un mes o hasta que surta el trámite respectivo, a partir del 21 de abril de 2026 hasta el 20 de mayo de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de octubre de 2026.

J. Que mediante otrosí No. 1 de suspensión se aprueba la solicitud a partir del 21 de abril hasta el 20 de mayo de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de octubre de 2026.

K. Que para dar respuesta a los requerimientos técnicos y económicos del contrato se realizó por parte de la supervisión la gestión de recursos necesarios para dar continuidad a la ejecución del contrato mediante . Radicado SISS Norte 2026-014054-1 del 29de abril de 2026, consistente en la solicitud de modificación al Convenio 5141150-2023, en cuanto a plazo y valor del convenio de acuerdo con el avance y desarrollo de los estudios realizados por el contratista en el producto 1.

L. Que mediante el oficio CM-CPS-BYS-223-2025-036, el consultor solicita la suspensión 2 del contrato por un término de un mes a partir del 21 de mayo de 2026 o hasta que surta el trámite respectivo teniendo en cuenta que "…i) El trámite de la adición presupuestal se encuentra aún en revisión y trámite por parte de la Subred y la Secretaría Distrital de Salud. ii) La suspensión busca evitar el vencimiento de los plazos contractuales vigentes y
garantizar que el cronograma se reactive una vez se cuente con el sustento jurídico de la adición, protegiendo así la vigencia de las garantías..."

M. Que se corre traslado a la entidad contratante de la solicitud de suspensión 2 presentada por el consultor, la cual se encuentra procedente y avalada por la suscrita interventoría. En consecuencia, se solicita suspender la ejecución de contrato de Consultoría No. CPS BYS 2232025 y contrato de Interventoría No. CPS BYS 218-2025, a partir del 21 de mayo de 2026 hasta el 20 de junio de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de Diciembre de 2026.

N. Que mediante otrosí 2 se reactiva el contrato.

Ñ. Que mediante otrosí 3 de suspensión se aprueba la solicitud a partir del 22 de mayo hasta el 21 de junio de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2026.

O. Que mediante el oficio CM-CPS-BYS-223-2025-039, el consultor solicita la suspensión 3 del contrato por un término de un mes a partir del 23 de junio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de diciembre de 2026 o hasta que surta el trámite respectivo teniendo en cuenta que "…i) El trámite de la adición presupuestal se encuentra aún en revisión y trámite por parte de la Subred y la Secretaría

Distrital de Salud. ii) La suspensión busca evitar el vencimiento de los plazos contractuales vigentes y garantizar que el cronograma se reactive una vez se cuente con el sustento jurídico de la adición, protegiendo así la vigencia de las garantías...".

P. Que mediante otrosí 4 se reactiva el contrato a partir del 22 de junio de 2026.

Q. Que mediante otrosí 5 de suspensión se aprueba la solicitud a partir del 23 de junio hasta el 22 de juliio de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de diciembre de 2026.

R. Que mediante el oficio CM-CPS-BYS-223-2025-040, el consultor solicita la suspensión 4 del contrato por un término de un mes a partir del 24 de julio de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de enero de 2027 o hasta que surta el trámite respectivo teniendo en cuenta que "…i) El trámite de la adición presupuestal se encuentra aún en revisión y trámite por parte de la Subred y la Secretaría Distrital de Salud. ii) La suspensión busca evitar el vencimiento de los plazos contractuales vigentes y garantizar que el cronograma se reactive una vez se cuente con el sustento jurídico de la adición, protegiendo así la vigencia de las garantías...".

S. Que mediante otrosí 6 se reactiva el contrato a partir del 23 de julio de 2026.

T. Mediante otrosí No. 7 de suspensión se aprobó suspensión del convenio a partir del 24 de Julio hasta el 23 de agosto de 2026, se requiere evaluar y soportar las acciones para continuar con el trámite de recursos ante la SDS.

U. Que mediante otrosí 8 se reactiva el contrato a partir del 24 de agosto de 2026.

V. Mediante otrosí No. 9 de suspensión se aprobó suspensión del convenio a partir del 25 de Agosto hasta el 24 de septiembre de 2026, se requiere evaluar y soportar las acciones para continuar con el trámite de recursos ante la SDS.

V. Que mediante otrosí 10 se reactiva el contrato a partir del 25 de septiembre de 2026.

W. Que la interventoría corre traslado a la supervisión de la solicitud de suspensión presentada por el consultor, la cual se encuentra procedente y avalada por la suscrita interventoría mediante PC-2182025-043 del 24 de septiembre de 2026. En consecuencia, se solicita suspender la ejecución de contrato de Consultoría No. CPS BYS 223-2025 y contrato de Interventoría No. CPS BYS 218-2025, a partir del 26 de septiembre de 2026 hasta el 25 de octubre de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de marzo de 2027.

X. Dado que, a la fecha, la solicitud de modificación del convenio interadministrativo 5141150-2023 se encuentra aprobada en la Secretaria Distrital de Salud y que la incorporación de los recursos es requerida para dar continuidad a la ejecución del contrato CPS-218-2025, se procede a solicitar la suspensión entre el 26 de septiembre de 2026 hasta el 25 de octubre del presente año o hasta que se dé el trámite de modificación adicional y prórroga del contrato.

15. SUPERVISOR

Nombre: LILIANA RIOS VELANDIA
Cargo: Jefe Oficina A Desarrollo Institucional

16. APOYO A LA SUPERVISIÓN (Si aplica)

Nombre: CARLOS ALBERTO ZAMUDIO
Cargo: Apoyo técnico supervisión

17. NOMBRE DEL INTERVENTOR
(Si aplica)

Nombre: ROSANETH ANGARITA GOMEZ
Cargo: Rep. Legal

18. RESPONSABLE FINANCIERO
VoBo. Área Financiera (Para adición)

Nombre:
Cargo:

19. DIRECTOR/JEFE DE OFICINA

Nombre: LILIANA RIOS VELANDIA
Cargo:

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

1. **TIPO DE CONTRATO:** Se debe marcar con una (X) el espacio dependiendo de si es Orden o Contrato, y según la cuantía.
2. **FECHA DE LA SOLICITUD:** Se debe colocar la fecha en que se radica la solicitud en formato día/mes/año.
3. **DOCTOR(A):** Se coloca el nombre del Ordenador del Gasto correspondiente.
4. **TIPO DE MODIFICACIÓN:** Marcar con una (X) según corresponda (Adición de valor, Prórroga del plazo, Modificación/Aclaración/Corrección, Suspensión, Cesión o Terminación Anticipada).
5. **No. ORDEN / CONTRATO:** Se coloca el número y el año del contrato o de la orden objeto de la solicitud.
6. **NOMBRE CONTRATISTA:** Se coloca el nombre completo o razón social del contratista.
7. **NIT / CÉDULA:** Se coloca el número de NIT o cédula de ciudadanía del contratista.
8. **OBJETO:** Señalar textualmente el objeto consagrado en el contrato.
9. **CORREO ELECTRÓNICO:** Indicar la dirección de correo electrónico del contratista.
10. **PLAZO INICIAL:** Indicar el plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato.
11. **VALOR INICIAL:** Se debe indicar el valor en pesos contemplado originalmente en el contrato.
12. **PLAZO FINAL:** Indicar la fecha de vencimiento o plazo final vigente antes de la presente solicitud.

13. **MODIFICACIONES ANTERIORES:** Indicar el número, fecha de otrosí, tipo de modificación, adición en valor o prórroga en tiempo que se haya realizado previamente.

- Ejemplo:
- Fecha (Refiere la fecha de suscripción de la modificación) DD/MM/AAAA
- No. Otrosí (Refiere al número de otrosí)
- Tipo de modificación (Adición: VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS, Prórroga: Hasta el día XXXXX**.**

14. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:** La justificación debe contener las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivan la solicitud, de acuerdo con la tipología del contrato, bajo las siguientes orientaciones:

- **Para las adiciones:**

- **Suministros:** Indicar las cantidades numéricas y porcentuales existentes a la fecha de la solicitud, la proyección cuantitativa y financiera del objeto de la adición, y el histórico de consumo, todo soportado en el último informe de supervisión.

- **Mantenimientos:** Indicar la periodicidad (normativa u operativa) del mantenimiento preventivo y/o correctivo, el número de locaciones o elementos intervenidos y el histórico de los mantenimientos efectuados, soportado en el último informe de supervisión.

- **Para las prórrogas:** Indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generan la necesidad de ampliar el plazo, soportadas en el último informe de supervisión.

15. **SUPERVISOR:** Nombre, cargo y firma del supervisor asignado al contrato.

16. **APOYO A LA SUPERVISIÓN:** Nombre y cargo del apoyo a la supervisión (si aplica).

17. **NOMBRE DEL INTERVENTOR:** Nombre, cargo y firma del interventor contratado (si aplica).

18. **RESPONSABLE FINANCIERO / Vo.Bo. Área Financiera:** Nombre, cargo y firma del responsable del área financiera. Nota: En el caso de solicitudes de prórroga pura (sin adición de recursos), no será necesaria esta firma.

19. **DIRECTOR / JEFE DE OFICINA:** Nombre, cargo y firma del Director o Jefe de la Oficina solicitante.

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2026

PC-2182025-044

Señores
LILIANA RIOS VELANDIA
SUPERVISOR – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
Bogotá D.C.

REF: Interventoría No. CPS BYS 218-2025

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE SUSCRIBA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS, PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS, CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIOS, ESTIMACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS, PERMISOS, TRAMITES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA".

ASUNTO: Solicitud de suspensión contrato consultoría CPS BYS 218-2025 e interventoría CPS BYS 223-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventoría del contrato de la referencia, y en atención a la solicitud elevada por el consultor mediante oficio CM-CPS-BYS-223-2025-043, me permito dar traslado a la entidad contratante y solicitar la suspensión del Contrato CPS BYS 218-2025 y CPS BYS 223-2025, a partir del 25 de septiembre de 2026, por el término de un mes, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

I. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

A. Que el día 23 de diciembre de 2025, LA SUBRED NORTE E.S.E. y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de servicios No. CPS BYS 223-2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS, PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS; CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIOS, ESTIMACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS, PERMISOS, TRAMITES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA", por valor de $359.899.971.
B. Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de OCHO (8) MESES, contados a partir del día 28 de enero de 2026, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, hasta el día 27 de septiembre de 2026.

C. El contrato se encuentra actualmente con el producto I finalizado y aprobado (Diagnóstico, PMA y esquema básico). Durante esta etapa, el PMA fue objeto de revisión y ajuste, teniendo en cuenta la Resolución 1633 de 2025, Resolución 3100 de 2019 y Programa "+ BIENESTAR", Decreto 555/202. Como resultado de la aplicación obligatoria de dicha normativa, el PMA fue ajustado y aprobado con un área final de 2.708,46 m² incluyendo parqueaderos.

D. Que el 16 de abril de 2026 se informó en reunión de seguimiento del contrato (acta 10) acerca de la imposibilidad de continuar con la ejecución del producto 2 – Anteproyecto sin la definición presupuestal requerida para ejecución de mayores cantidades de diseño que permitan el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

E. Que el 17 de abril de 2026 el consultor remite mediante oficio CM-CPS-BYS-223-2025-034 la solicitud de modificación del contrato CPS BYS 223-2025 (modificación de áreas, adición y reprogramación) teniendo en cuenta las cantidades adicionales obtenidas en el producto I (Diagnóstico, PMA y esquema básico).

F. Que en esta misma fecha, interventoría remite concepto de viabilización a la entidad contratante mediante oficio PC-2182025-032 para inicio de trámite interno de la entidad.

G. Que se identificó la necesidad de adicionar el contrato de interventoría para garantizar el acompañamiento técnico para ejecución de áreas adicionales. Solicitando modificación mediante oficio PC-2182025-033.

H. Que se requiere por parte de la entidad, dar trámite de la modificación de los contratos CPS BYS 218-2025 y CPS BYS 223-2025 y del convenio No. 5141150 vigencia 2023, que permita la adición presupuestal para el cumplimiento del objeto contractual.

I. Que mediante el oficio CM-CPS-BYS-223-2025-035, el consultor solicita la suspensión del contrato por un término de 30 días calendario o hasta que surta el trámite respectivo, a partir del 21 de abril de 2026.

J. Que mediante otrosí No. 1 de suspensión se aprueba la solicitud a partir del 21 de abril hasta el 20 de mayo de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de octubre de 2026.

K. Que mediante otrosí 2 se reactiva el contrato a partir del 21 de mayo de 2026.

L. Que mediante otrosí 3 de suspensión se aprueba la solicitud a partir del 22 de mayo hasta el 21 de junio de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2026.

M. Que mediante otrosí 4 se reactiva el contrato a partir del 22 de junio de 2026.

N. Que mediante otrosí 5 de suspensión se aprueba la solicitud a partir del 23 de junio hasta el 22 de julio de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de diciembre de 2026.

O. Que mediante otrosí 6 se reactiva el contrato a partir del 23 de julio de 2026.

P. Que mediante otrosí 7 de suspensión se aprueba la solicitud a partir del 24 de julio hasta el 23 de agosto de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de enero de 2027.

Q. Que mediante otrosí 8 se reactiva el contrato a partir del 24 de agosto de 2026.

R. Que mediante otrosí 9 de suspensión se aprueba la solicitud a partir del 25 de agosto hasta el 24 de septiembre de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de febrero de 2027.

S. Que mediante el oficio CM-CPS-BYS-223-2025-043, el consultor solicita la suspensión del contrato por un término de un mes a partir del 26 de septiembre de 2026 hasta el 25 de octubre de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de marzo de 2027 o hasta que surta el trámite respectivo teniendo en cuenta que "…i) El trámite de la adición presupuestal se encuentra aún en revisión y trámite por parte de la Subred y la Secretaría Distrital de Salud. ii) La suspensión busca evitar el vencimiento de los plazos contractuales vigentes y garantizar que el cronograma se reactive una vez se cuente con el sustento jurídico de la adición, protegiendo así la vigencia de las garantías...".

T. Dado que, a la fecha la solicitud de modificación del convenio interadministrativo 5141150-2023 aún se encuentra en estudio en la Secretaría Distrital de Salud y que su aprobación es requerida para dar continuidad a la ejecución del contrato CPS-223-2025, se procede a solicitar la ampliación de la suspensión hasta el 25 de octubre del presente o hasta que se dé el trámite de modificación adicional y prórroga del convenio.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La suspensión solicitada encuentra sustento en los siguientes principios y disposiciones:

Principio de buena fe contractual – Artículo 1603 del Código Civil, según el cual los contratos deben ejecutarse de buena fe, obligando no solo a lo expresamente pactado sino a todo lo que emane de la naturaleza de la obligación.

Principio de planeación y economía contractual, conforme al cual la administración debe propender por la correcta estructuración técnica del proyecto, evitando decisiones que generen reprocesos, sobrecostos o riesgos futuros.

Hecho de tercero y causas no imputables al contratista, en tanto la ejecución se encuentra condicionada a validaciones institucionales que no dependen del consultor.

La doctrina y la jurisprudencia han señalado que cuando sobrevienen circunstancias externas que generan una parálisis justificada de la ejecución contractual, procede la suspensión temporal de común acuerdo, con el fin de preservar el equilibrio contractual y garantizar la adecuada ejecución del objeto.

III. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

I. En mérito de lo expuesto, esta Interventoría considera técnicamente procedente y jurídicamente viable la suspensión del Contrato CPS BYS 223-2025 por un mes, tiempo que permitirá contar con las validaciones institucionales requeridas y garantizar el inicio técnico y financiero de la Fase II (Anteproyecto), asegurando de esta manera la correcta ejecución del objeto contractual actualmente previsto hasta el 27 de marzo de 2027.

II. Se corre traslado a la entidad contratante de la solicitud de suspensión presentada por el consultor, la cual se encuentra procedente y avalada por la suscrita interventoría.

III. En consecuencia, se solicita prorrogar la suspensión del contrato de Consultoría No. CPS BYS 223-2025 y contrato de Interventoría No. CPS BYS 218-2025, a partir del 26 de septiembre de 2026 hasta el 25 de octubre de 2026 con nueva fecha de terminación el 27 de marzo de 2027.

Quedamos atentos a la respuesta por parte de la Subred Norte para realizar los trámites correspondientes.

Atentamente,

ROSANETH ANGARITA GOMEZ
REP.LEGAL CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS NIT.
901.825.946-1